



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000 11

0000917

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ALSOL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de La Libertad, Provincia del Guayas, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de la ciudad de Guayaquil, el 25 de octubre de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. **G-IJ-03-0975**, del 5 de febrero de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03044 de febrero 1 de 2003; y, Memorandum ICG.SFA.SA.2003.035 de enero 29 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **ALSOL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de La Libertad, b) el capital autorizado en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHO** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Primero y Unico de los cantones de Guayaquil y Urbina Jado, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 FEB. 2003

Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

NMB/Martha
Exp. No: 19774-81



Continúa.....
Queda inscrita la RESOLUCION NO. 03-G-IJ-0000917, otorgada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Maria Anapha Jimenéz Torres , el siete de Febrero del dos mil tres ; a favor de la COMPAÑIA DENOMINADA ALSOL S.A. ; que antecede ; de folio No. 77 a 77 vta. ; con el No. 17 del Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL ; y anotado bajo el No. 418 del Repertorio .- La Libertad, a los veinte días del mes de Junio del dos mil tres .-

RSMMN
Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad
Abg. Roberto Ramírez Araujo



**LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-**

Guayaquil, 04 JUL 2000

Rodolfo Pérez Pimentel



**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**